

## ACTA DE REUNIÓN N° 03

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPINTERÍA DE MADERA EN BARANDAS, ZÓCALOS, PUERTAS, VENTANAS, MAMPARAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIOS DE LA SEDE CIAR CUSIPATA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

Siendo las 14:30 horas del 10 de noviembre del 2023, la Sra. Verónica Salcedo Espinoza (Presidenta Titular), Sra. Janett Julie Lazo Pereda (Primer Miembro Titular) y Sr. Edwar Orihuela Cobos<sup>1</sup> (Segundo Miembro Suplente), integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N°032-2023-CGR para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo de la carpintería de madera en barandas, zócalos, puertas, ventanas, mamparas, estructuras y mobiliario de la sede CIAR Cusipata de la Contraloría General de la República del Perú”, designados mediante Resolución de Gerencia N°000855-2023-CG/GAD de fecha 25 de octubre del 2023, se reunieron a efectos de realizar la siguiente agenda:

#### AGENDA

- Admisión y evaluación de ofertas.

#### ANTECEDENTES:

A través del SEACE, con fecha 08 de noviembre del 2023 se recibieron las siguientes ofertas:

Estado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento											
Entidad convocante		CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA									
Nomenclatura		A:SM-32-2023-C.G.R.-1									
Nro. de convocatoria		1									
Objeto de contratación		Servicio									
Descripción del objeto		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CARPINTERÍA DE MADERA EN BARANDAS, ZOCALOS, PUERTAS, VENTANAS, MAMPARAS, ESTRUCTURAS Y MOBILIARIOS DE LA SEDE CIAR CUSIPATA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ									
Número de Contratación		C.G.R.-2023-840									
Búsqueda de propuestas											
Estado de registro		[Seleccione]		Postor		RUC/Código					
Estado de la propuesta		[Seleccione]								<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	
<input type="button" value="Regresar"/>											
No.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10701054364	NUÑEZ MOYA GERARDO JARET	08/11/2023	21:45:29	10701054364	08/11/2023	21:45:43	Enviado	Valido		
2	20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	08/11/2023	21:14:32	20601206481	08/11/2023	21:15:11	Enviado	Valido		
3	20477495142	INMOBILIARIA CASABELLA S.R.L.	08/11/2023	21:16:25	20477495142	08/11/2023	21:16:34	Enviado	Valido		
4	20601966078	ARGONS CONSULTORES S.A.C.	08/11/2023	23:07:17	20601966078	08/11/2023	23:30:33	Enviado	Valido		
5	20600206051	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	08/11/2023	18:52:05	20600206051	08/11/2023	18:52:12	Enviado	Valido		
6	10411784377	CASAS HUINCO MANUEL TROFILO	08/11/2023	22:30:47	10411784377	08/11/2023	22:31:34	Enviado	Valido		
7	2043754804	R-CIS INGENIEROS SAC	08/11/2023	19:59:58	2043754804	08/11/2023	20:00:10	Enviado	Valido		
8	20609832344	JIM CIVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/11/2023	23:53:18	20609832344	08/11/2023	23:53:28	Enviado	Valido		
<small>8 registros encontrados, mostrando 8 registros, de 1 a 8. Página 1/1.</small>											

En ese sentido, el comité de selección procederá con la revisión de las ofertas a fin de determinar su admisión.

#### ADMISIÓN DE OFERTAS:

##### **NUÑEZ MOYA GERARDO JARET**

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) del numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) del numeral 2.2. (CONTENIDO DE LAS OFERTAS) de la sección específica de las bases integradas.

Por lo tanto, la oferta **es ADMITIDA**

##### **DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral

<sup>1</sup> En atención al literal a) del artículo 46.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Sr. Edwar Orihuela Cobos ingresa al comité de selección en reemplazo del Sr. César Alejandro Tardillo Wilson, quien se encuentra de descanso.

2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) del numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) del numeral 2.2. (CONTENIDO DE LAS OFERTAS) de la sección específica de las bases integradas.

Por lo tanto, la oferta **es ADMITIDA**

**INMOBILIARIA CASABELLA S.R.L.**

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) del numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) del numeral 2.2. (CONTENIDO DE LAS OFERTAS) de la sección específica de las bases integradas.

Por lo tanto, la oferta **es ADMITIDA.**

**ARGONS CONSULTORES S.A.C.**

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) del numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) del numeral 2.2. (CONTENIDO DE LAS OFERTAS) de la sección específica de las bases integradas.

Por lo tanto, la oferta **es ADMITIDA.**

**GRUPO PIMENTEL S.A.C.**

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) del numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) del numeral 2.2. (CONTENIDO DE LAS OFERTAS) de la sección específica de las bases integradas.

Por lo tanto, la oferta **es ADMITIDA.**

**CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO**

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) del numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) del numeral 2.2. (CONTENIDO DE LAS OFERTAS) de la sección específica de las bases integradas.

Es preciso señalar que la oferta del postor está dirigida al Órgano Encargado de las Contrataciones Adjudicación Simplificada N°032-2023-CGR.

Al respecto, la Opinión 067-2018-DTN de fecha 22 de mayo del 2018, señala que “(...) *los actos y decisiones que adopten las Entidades o, específicamente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones durante el desarrollo de un procedimiento de selección deben sustentarse en los principios que rigen las contrataciones con el Estado, los mismos que, conforme al artículo 2 de la Ley, sirven de criterio interpretativo e integrador para poder aplicar adecuadamente dicha normativa y/o solucionar vacíos.*

*Uno de estos principios es el de “Eficacia y Eficiencia”, por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Asimismo, el principio de “Competencia” señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público.*

*En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas y/o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, el procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la propuesta más ventajosa para la satisfacción del interés público.”*

Dicho esto, bajo el principio de **“Eficacia y Eficiencia”**, el comité de selección considera la oferta **ADMITIDA**.

**R-CIS INGENIEROS S.A.C.**

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) del numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) del numeral 2.2. (CONTENIDO DE LAS OFERTAS) de la sección específica de las bases integradas.

Por lo tanto, la oferta **es ADMITIDA**.

**JIM VIVI S.A.C.**

El comité de selección verificó la presentación de los documentos obligatorios requeridos en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) del numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) del numeral 2.2. (CONTENIDO DE LAS OFERTAS) de la sección específica de las bases integradas.

Por lo tanto, la oferta **es ADMITIDA**.

Acto seguido, el comité de selección procede con la evaluación de ofertas a fin de determinar el orden de prelación de las ofertas admitidas, siendo este el resultado:

POSTORES	PRECIO S/.	PUNTAJE DEL PRECIO	BONIFICACIÓN DEL 5% POR SER MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
R-CIS INGENIEROS S.A.C.	196,090.81	100.00	5.00	105.00	1
CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO	200,000.00	98.05	4.90	102.95	2
INMOBILIARIA CASABELLA S.R.L.	211,499.00	92.71	4.64	97.35	3
DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	222,225.50	88.24	4.41	92.65	4
NUÑEZ MOYA GERARDO JARET	230,000.00	85.26	4.26	89.52	5
GRUPO PIMENTEL S.A.C.	235,000.00	83.44	4.17	87.62	6
JIM CIVI S.A.C.	250,000.00	78.44	3.92	82.36	7
ARGONS CONSULTORES S.A.C.	370,700.00	52.90	2.64	55.54	8

Es preciso señalar que todos los postores, presentaron la solicitud de BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, lo cual se verificó y se determinó que sí se encuentran acreditados en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.

Se levanta la sesión, a fin de continuar con la calificación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro el 13 de noviembre del 2023, por lo que se realizará el registro de postergación en la plataforma del SEACE.

Se levanta la sesión, firmando en señal de conformidad los miembros del comité de selección.

.....  
**Janett Julie Lazo Pereda**  
Miembro Titular

.....  
**Edwar Orihuela Cobos**  
Miembro Suplente

.....  
**Verónica Salcedo Espinoza**  
Presidente Titular